ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIO NÚM. CMH/08/1685.- ASUNTO: SEGUNDO PERIODO VACACIONAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.-** CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA)

CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICINA DEL CONTADOR MAYOR

OFICIO NÚM. CMH/08/1685

ASUNTO: Segundo Periodo Vacacional. México D.F., 01 de diciembre de 2008.

C.P. FELIPE DE JESÚS ALBA MARTÍNEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS PRESENTE

Por medio del presente, y le hago de su conocimiento, que el segundo período vacacional de 2008 será del 22 de diciembre del 2008 al 9 de enero del 2009, cabe mencionar que del período vacacional antes mencionado, el personal gozara únicamente de diez días hábiles, conforme a lo propuesta que usted estime y los titulares de las Unidades Administrativas de la Institución deberán otorgar la autorización correspondiente a su personal.

Es importante mencionar, que únicamente tendrán derecho a disfrutar de este período vacacional los servidores públicos que tengan seis meses de servicio continuo cumplidos al inicio del período mencionado, descontando al personal los días que se otorgaron a cuenta del segundo período vacacional de 2008; dicho personal se ajustara al horario normal de labores de la Contaduría Mayor de Hacienda, para lo cual el superior jerárquico deberá especificar los trabajos a realizar y la forma en que se supervisará la realización de los mismos.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo, quedando de usted.

ATENTAMENTE

(Firma)

DR. DAVID MANUEL VEGA VERA CONTADOR MAYOR